



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 073 -2015-GRC-GA

Callao, 26 FEB 2015

VISTOS:

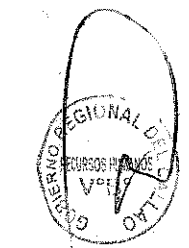
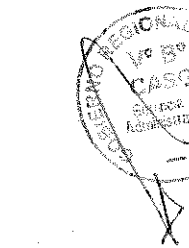
La Carta S/Nro. sin fecha, de enero de 2014 presentada por el Director de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta N° 001949, recepcionada con fecha 24 de Enero de 2014; los Memorándums Nros. 251-2014-GRC/GA-OL-UABS, 254-2014-GRC/GA-OL-UABS, 255-2014-GRC/GA-OL-UABS y 304-2014-GRC/GA-OL-UABS de fechas 02 y 28 de Abril de 2014, y los Informes Nros. 590-2014-GRC/GA-OL-UABS, 592-2014-GRC/GA-OL-UABS 1253-2014-GRC/GA-OL-UABS, 1254-2014-GRC/GA-OL-UABS, 1255-2014-GRC/GA-OL-UABS, 1266-2014-GRC/GA-OL-UABS, 111-2015-GRC/GA-OL y 166-2015-GRC/GA-OL de fechas 28 de Abril, 16 y 18 de Diciembre 2014, 27 de Enero y 03 de Febrero de 2015 respectivamente **elaborados** por la Oficina de Logística; Los Memorandos Nros. 655-2014-GRC/GA-TESO, 656-2014-GRC/GA-TESO 657-2014-GRC/GA-TESO y 659-2014-GRC/GA-TESO de fechas 24 de Diciembre de 2014, **generados** por la Oficina de Tesorería; el Memorando Nro. 080-2014-GRC/SCR-CR **cursado** por la Secretaría del Consejo Regional de fecha 05 de Mayo de 2014, el Memorando Nro. 214-2014-GRC/GA-ORH de fecha 02 de julio de 2014, **emitido** por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Nro. 187-2014-GRC/GRI-OC-MLED **cursado** por la Profesional de la Oficina de Construcción de fecha 06 de mayo de 2014, el Memorándum Nro., 201-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Febrero de 2015 **originado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 175-2015-GRC/GRPPAT-OPT **tramitado** por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 02 de Febrero de 2015; el Informe N° 113-2015-GRC/GA **enviado** por la Gerencia de Administración de fecha 05 de Febrero de 2015 y el Memorándum Nro. 086-2013-GRC/GAJ de fecha 10 de Febrero de 2015 **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N° sin fecha, de enero de 2014 presentada por el Director de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta N° 001949, recepcionada con fecha 24 de Enero de 2014, solicita la cancelación de Facturas pendientes de pago por servicios de publicidad solicitadas por la Secretaría del Consejo Regional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Requerimiento, 12012009252, fecha 19 de Diciembre de 2012, la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, solicitó el servicio de Publicación de Normas Regionales en el Diario Oficial el Peruano, por el importe de **S/. 2,091.00 (DOS MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, la cual fue atendida por la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, generándose la Orden de Servicio N° 2012-006153 de fecha 19 de Diciembre de 2012;

Que, con los Requerimientos N° 12013005882, 12013006935, 12013007081, 12013007931, 12013007392 y 12013007607 de fechas 20 de Agosto, 02, 15 octubre, 08 y 27 de Noviembre de 2013, la Oficina de Recursos Humanos, solicitó servicios de publicidad en el Diario Oficial en el Peruano, por el importe total de **S/. 7,786.20 (SIETE**

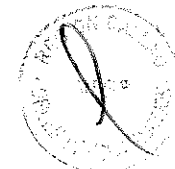




MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 NUEVOS SOLES), las cuales fueron atendidos por la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, generándose las Ordenes de Servicio Nros. 2013-004196, 2013-004971, 2013, 2013-005061, 2013-005256 y 2013-005257 y 2013-005449 de fechas 20 de Agosto de 2013, 04 y 15 de Octubre, 28 de Noviembre y 03 de Diciembre del año 2013;



Que, con los Requerimiento Nros. 12013007323, 12013007514, 12013007575 y 12013007721 de fechas 31 de octubre, 19 y 26 de Noviembre y 03 de Diciembre de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó servicios de publicidad en el Diario El Peruano y otro Diario Comercial, por el importe de **S/. 6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, servicio que fue atendido por la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, generándose las Ordenes de Servicio Nro. 2013-005234, 2013-005418, 2013-005451 y 2013-005517, de fecha 03 y 20 de Noviembre, 02 y 04 de Diciembre de 2013;



Que, según Los Requerimiento Nros. 12013005464 y 12013007010 de fechas 07 de Agosto y 10 de Octubre de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitó servicios de publicidad por el importe de **S/. 2,070.56 (DOS MIL SETENTA CON 56/100 NUEVOS SOLES)**, servicio que fue atendido por la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, generándose las Ordenes de Servicio Nro. 2013-003924 y 2013-005059, de fechas 08 de Agosto y 10 de Octubre de 2013;



Que, la Oficina de Logística de acuerdo al Informe N° 1255-2014-GRC/GA-OL de fecha 16 de Diciembre de 2014, informa a la Gerencia de Administración que el Director de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, solicita el pago de la Factura N° 001-13922 correspondiente a la Orden de Servicio N° 2012-006153 por la suma de **S/. 2,091.00 (DOS MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, con el Proveído S/Nro. de fecha 18 de Diciembre de 2014, consignado en el Informe N° 1255-2014-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística fecha 16 de Diciembre de 2014, la Gerencia de Administración dispone que la Oficina de Tesorería actualice la información relacionado al pago efectuado a la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, por el importe de **S/. 2,091.00 (DOS MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2012-006153;



Que, según Memorando N° 657-2014-GRC/GA-TESO de la Oficina de Tesorería de fecha 24 de Diciembre de 2014, hace de conocimiento que la Orden de Servicio N° 2012-006153 de fecha 19 de Diciembre de 2012 a nombre de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;



Que, la Oficina de Logística mediante el Informe Nro. 592-2014-GR/GA-OL-UABS de fecha 28 de abril de 2014, solicita a la Secretaría del Consejo Regional, remita el Informe Técnico respectivo por el servicio de publicidad solicitado a cargo de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, por el monto de **S/. 2,091.00 (DOS MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; con la finalidad de proseguir con los trámites para el pago como Crédito Devengado;

Que, con el Memorando N° 080-204-GRC/SCR-CR de fecha 05 de Mayo de 2014, la Secretaría del Consejo Regional emite el Informe Técnico correspondientes, por la Orden de Servicio 2012-006153, de fecha 19 de Diciembre de 2012, por el monto de **S/. 2,091.00 (DOS MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; por el servicio de publicidad a cargo de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**;



Que, la Oficina de Logística de acuerdo al Informe N° 1266-2014-GRC/GA-OL de fecha 18 de Diciembre de 2014, informa a la Gerencia de Administración que el Director de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, solicita el pago de las Facturas por la suma de **S/. 7,786.20 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, por servicios de publicidad solicitados por la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ORD.	FACTURA	FECHA	MONTO EN SOLES	ORDEN DE SERVICIO	FECHA
1	001- N° 015065	22/08/2013	1,672.30	2013-004196	20/08/2013
2	001- N° 015298	09/10/2013	1,672.30	2013-004971	04/10/2013
3	001- N° 015345	18/10/2013	1,672.30	2013-005061	15/10/2013
4	001- N° 015471	13/11/2013	882.00	2013-005256	28/11/2013
5	001- N° 015468	12/11/2013	1,672.30	2013-005257	28/11/2013
6	001- N° 015692	18/12/2013	215.00	2013-005449	03/12/2013
TOTAL:			S/. 7,786.20		



Que, de acuerdo al Proveído S/Nro. de fecha 18 de Diciembre de 2014, consignado en el Informe N° 1266-2014-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística fecha 18 de Diciembre de 2014, la Gerencia de Administración dispone que la Oficina de Tesorería actualice la información relacionado al pago efectuado a la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, por el importe de **S/. 7,786.20 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, por servicios de publicidad solicitados por la Oficina de Recursos Humanos;



Que, con el Memorando N° 659-2014-GRC/GA-TESO de la Oficina de Tesorería de fecha 24 de Diciembre de 2014, hace de conocimiento que las Ordenes de Servicio Nros. 2013-004196, 2013-004971, 2013-005061, 2013-005256, 2013-005257 y 2013-005449 a nombre de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, no registran pago alguno en los ejercicios 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;



Que de acuerdo al Memorándum N° 304-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 28 de Abril de 2014, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Recursos Humanos, remita el Informe Técnico para el pago como Crédito Devengado a favor de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, por servicios de publicidad solicitados, el cual asciende al monto de **S/. 7,786.20 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, la Oficina de Recursos Humanos con el Memorando N° 214-2014-GRC/GA-ORH de fecha 02 de julio de 2014, remite a la Oficina de Logística el Informe Técnico y las Conformidades del Servicio por trabajos de Publicidad solicitada a la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, por el monto de **S/. 7,786.20 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, con el fin de continuar con el trámite para el pago como Crédito Devengado;



Que, la Oficina de Logística con el Informe N° 1253-2014-GRC/GA-OL de fecha 16 de Diciembre de 2014, informa a la Gerencia de Administración que el Director de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, solicita el pago de las Facturas por la suma de **S/, 6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por servicios de publicidad solicitados por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo al siguiente detalle:





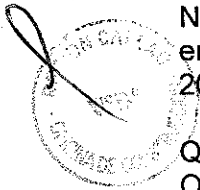
N° ORD.	FACTURA	FECHA	MONTO EN SOLES	ORDEN DE SERVICIO	FECHA
1	001- N° 015477	13/11/2103	1,600.00	2013-005234	03/11/2013
2	001- N° 015616	09/12/2013	1,400.00	2013-005418	20/11/2013
3	001- N° 015614	09/12/2013	1,600.00	2013-005451	02/12/2015
4	001- N° 015691	13/12/2013	1,600.00	2013-005517	04/12/2013
TOTAL:			S/. 6,200.00		



Que, de acuerdo al Proveído S/Nro. de fecha 18 de Diciembre de 2014, consignado en el Informe N° 1253-2014-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística fecha 18 de Diciembre de 2014, la Gerencia de Administración dispone que la Oficina de Tesorería actualice la información relacionado al pago efectuado a la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, por el importe de **S/. 6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por servicios de publicidad solicitados por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;



Que, la Oficina de Tesorería mediante el Memorando N° 655-2014-GRC/GA-TESO de fecha 24 de Diciembre de 2014, hace de conocimiento que las Ordenes de Servicio Nros. 2013-005234, 2013-005418, 2013-005451 y 2013-005517 a nombre de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, no registran pago alguno en los ejercicios 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;



Que, con el Informe Nro. 590-2014 -GRC/GA-OL-UABS de fecha 28 de Abril del 2014, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva remitir los Informes Técnicos por la Órdenes de Servicio Nros. 2013-005234, 2013-005418, 2013-0055451 y 2013-005517 a nombre de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, por el importe total de **S/. 6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por servicios de publicidad solicitados por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;



Que, la Profesional de la Oficina de Construcción mediante el Informe Nro. 187-2014-GRC/GRI-OC-MLED de fecha 06 de mayo del 2014, remite a la Oficina de Construcción el Informe Técnico correspondiente por el importe total de **S/. 6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por el servicio de Publicidad a cargo de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, con la finalidad de continuar con los trámites para el pago como Crédito Devengado;



Que, de acuerdo al Proveído S/Nro. de fecha 16 de mayo del 2013, consignado en el Informe Nro. 187-2014-GRC/GRI-OC-MLED de fecha 06 de mayo del 2014 de la Profesional de la Oficina de Construcción; la Oficina de Construcción y la Gerencia Regional de Infraestructura, disponen que el expediente sea remitido a la Oficina de Logística, para los trámites correspondientes;

Que la Oficina de Logística con el Informe Nro. 1254-2014-GRC/GA-OL. de fecha 16 de Diciembre de 2014,, informa a la Gerencia de Administración que el Director de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, solicita la cancelación de las siguiente Facturas por el Servicio de Publicidad Solicitada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ORD.	FACTURA	FECHA	MONTO EN S/.	ORDEN DE SERVICIO	FECHA
1	001 -N° 015026	15/08/2013	1,642.56	2013-003924	08/08/2103
2	001 -N° 015346	18/10/2013	428.00	2013-005059	10/10/2013
TOTAL:			S/. 2,070.56		





073

CREDITO DEVENGADO – OFICINA DE CONSTRUCCION

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0069

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0010	18	2	3	2	2	4	2	6,200

CREDITO DEVENGADO – GRPPAT

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000001	03	004	0005	00001	0007979	0027

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0006	18	2	3	2	2	4	2	2,071

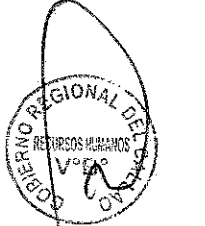
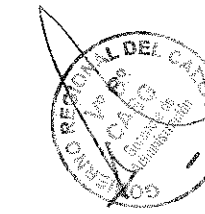
Que, según Informe N° 166-2015-GRC/GA-OL de fecha 03 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del pago como Crédito Devengado a favor de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, por la suma total **S/. 18,147.76 (DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 76/100 NUEVOS SOLES)**, así mismo la Oficina de Logística da fe de que no se ha realizado pago alguno posterior a los Memorandos N° 655-2014-GRC/AGA-TESO, N° 656-2014-GRC/AGA-TESO, N° 657-2014-GRC/AGA-TESO y N° 659-2014-GRC/AGA-TESO, por el mismo concepto, hasta la fecha;

Que, de acuerdo al Informe N° 113-2015-GRC/GA de fecha 05 de Febrero de 2015, la Gerencia de Administración remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que **emita** la opinión legal correspondiente sobre el pago como Crédito Devengado a favor de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, por la suma total **S/. 18,147.76 (DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 76/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando Nro. 86-2015-GRC/GAJ de fecha 10 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, por la suma de **S/. 18,147.76 (DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 76/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al Servicio de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, por la suma de **S/. 18,147.76 (DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 76/100 NUEVOS SOLES)**, verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Legislativo Nro. 1017, en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el Reconocimiento de Pago, los Informes Técnicos para Pago de Crédito Devengado, la Conformidad del Servicio, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los





Que, de acuerdo al Proveído S/Nro. de fecha 18 de Diciembre de 2014, consignado en el Informe N° 1254-2014-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística fecha 16 de Diciembre de 2014, la Gerencia de Administración dispone que la Oficina de Tesorería actualice la información relacionado al pago efectuado a la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, por el importe de **S/. 2,070.56 (DOS MIL SETENTA CON 56/100 NUEVOS SOLES)**, solicitados por la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, la Oficina de Tesorería mediante el Memorando N° 656-2014-GRC/GA-TESO de fecha 24 de Diciembre de 2014, hace de conocimiento que las Ordenes de Servicio Nros. 2013-003924 y 2013-005059, a nombre de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, no registran pago alguno en los ejercicios 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta Dos (2) Actas de Conformidad de Servicios por las Órdenes de Servicio Nros. 2013-003924 Y 2013-005054, a nombre de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, por el monto total de **S/. 2,070.56 (DOS MIL SETENTA CON 56/100 NUEVOS SOLES)**, por el servicio de publicidad solicitada a cargo de la Citada Gerencia Regional;

Que, la Oficina de Logística con el Informe N° 111-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, **solicita** a la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, actualice la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de **S/. 18,147.76 (DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 76/100 NUEVOS SOLES)**, con la finalidad de continuar con los trámites para el pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, por los trabajos de Publicidad solicitados por la Secretaría del Consejo Regional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Construcción y la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, con el Memorándum N° 201-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 02 de Febrero de 2015, y el Informe N° 175-2014-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 02 de Febrero de 2015, remite la Certificación del Crédito Presupuestario para el pago como Crédito Devengado a favor de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, correspondiente a las Ordenes de Servicio 2012-6153, 2013-4196, 2013-004971, 2013-005061, 2013-005256, 2013-005257, 2013-005449, 2013-005234, 2013-005418, 2013-005451, 2013-005517, 2013-003924 y 2013-005059, por los servicios de Publicidad, de acuerdo a los siguientes Clasificadores Programáticos:

CREDITO DEVENGADO - SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

CLASIFICADOR PROGRAMATICO

ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

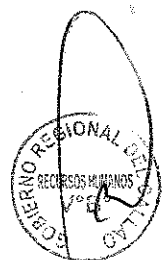
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0043	18	2	3	2	2	4	2	2,091

CREDITO DEVENGADO - OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

CLASIFICADOR PROGRAMATICO

ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0011	00001	0000018	0031

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	2	2	4	2	7,787





073

Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 029-2012-EF/50.01 de fecha 28 de diciembre de 2012, el cual asciende a las cantidades descritas en los cuadros de Clasificadores Programáticos detallados anteriormente;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 55°.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Secretaría del Consejo Regional, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **PRODUCCIONES GENESIS S.A.C.**, ascendente al monto **S/. 18,147.76 (DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 76/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

